



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. N° 2008 120 - 1 /

VISTO :

Lo solicitado por la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.N° 084/2008 de fecha 02 de abril de 2008; lo dispuesto en Resolución V.R.N°2007-172-1 de fecha 06 de junio de 2007; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase por el período de un (1) año, a contar del 01 de abril de 2008, el permiso **sin goce** de remuneraciones del que hace uso la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA**, Académica del Departamento de Bromatología, Nutrición y Dietética de la Facultad de Farmacia, con el objeto de concluir estudios de Doctorado en la Universidad de Chile, Santiago.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por la Srta. **PAULINA PETTINELLI ROCHA** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese a la interesada; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de abril de 2008.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR